

C.G.



RAZON:
Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 170245
Quito, a
26) 09/2012
Dr. Sebastian Valdivieso CUEVA
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

Quito, 26 de septiembre, 2012

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.

Ref.: Protocolización GECSA INGENIERIA Y OBRAS S.A.

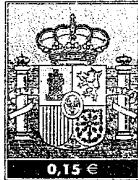
Señor Notario,

Por medio de la presente solicito de usted se sirva incorporar los documentos adjuntos relativos a la compañía GECSA INGENIERIA Y OBRAS S.A., en el protocolo a su digno cargo y otorgarme tres copias certificadas de la protocolización.

Por la atención que se sirva dar a la presente le antícpo mis agradecimientos

Del señor Notario, atentamente,

Ab. Santiago Mosquera Alcocer
Matrícula No. 9410C.A.P.



BA3489574

03/2012

Oficial: ALBERT FERRER
Nombre Doc: PE01588_2012.doc

NOTARIA RAMBLA 55
Rbla. Catalunya 53-55, 2º
08007 Barcelona
Tfno.: 93 488 14 10
Fax: 93 488 12 78

NUMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (1588). -----

ACTA DE LEGITIMACIÓN DE DOCUMENTOS (ARTÍCULO 207.

DEL REGLAMENTO NOTARIAL VIGENTE) -----

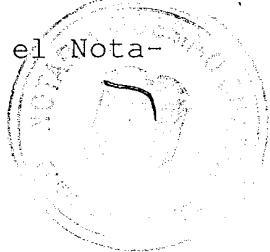
En Barcelona, mi residencia, a cinco de septiembre
de dos mil doce. -----

Ante mí, **JESUS JULIAN FUENTES MARTINEZ**, Notario
del Ilustre Colegio de Catalunya y para mi PROTOCOLO,

===== COMPARCE: =====

Don **JOSÉ NARCISO ARDERIU I FREIXA**, mayor de edad,
de nacionalidad española, casado, de profesión inge-
niero, vecino de Barcelona (08017), y con domicilio en
la calle Calatrava, número 13-15, bajos. Con
D.N.I./N.I.F. 46.111.465-F. -----

INTERVIENE, en nombre y representación, en calidad
de Consejero Delegado, de la Compañía Mercantil de na-
cionalidad española "**GECSA INGENIERIA Y OBRAS, S.A.**",
domiciliada en Barcelona (08017), calle Los Vergos,
número 11; sociedad constituida por tiempo indefinido,
bajo la denominación de "Guixà Enginyeria i Consul-
ting, S.A." mediante escritura otorgada ante el Nota-



rio de Barcelona, Don José Villaescusa Sanz, el día 17 de Diciembre de 1.986; cambiada su denominación social por la de "Grup d'Enginyers i Consultors, S.A." mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Tomás Gimenez Duart el día 2 de Mayo de 1.989 bajo el número 2.068 de su protocolo, inscripción 2^a; adaptados sus estatutos a la legislación vigente mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Raúl Vall Vilardell el día 29 de Junio de 1.992; cambiada nuevamente su denominación social por la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Miguel Alemany Escapa el día 8 de Mayo de 2.003 bajo el número 1.331 de su protocolo, inscripción 10^a; INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 8.216, folio 148, hoja nº B-78466, inscripción 10^a. Con C.I.F. nº A-58.286.618. -----

Dicha sociedad, según manifiesta su representante en este acto, tiene por objeto social: "*La consultoría de ingeniería y obras.*". -----

Asimismo, yo, el Notario hago constar expresamente
que he cumplido con la obligación de identificación
del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de

BA3489573

03/2012



Abril, cuyo resultado consta en Acta autorizada por el Notario de Barcelona Don Jesús Julián Fuentes Martínez el día 24 de Marzo de 2.011 bajo el número 719 de su protocolo, cuya matriz, tengo a la vista; manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Resultan su representación y facultades para este acto, de su expresada condición de Consejero Delegado de la sociedad, cargo para la que fue nombrado y aceptó, por el plazo estatutario de cinco años, por acuerdos de la Junta General de Socios y del Consejo de Administración de fecha 14 de Enero de 2.008, ambos elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Miguel Alemany Escapa el día 25 de enero de 2.008, bajo el número 210 de su protocolo, inscripción 17^a; copia auténtica de la cual debidamente inscrita me fue exhibida. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo



98.1 de la Ley 24/2001, HAGO CONSTAR, que, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, son suficientes las facultades representativas que me han sido acreditadas para el apoderamiento contenido en el documento protocolizado, según resulta del documento auténtico reseñado.

Asimismo, en cumplimiento de la Resolución de 12 de abril de 2.002, DOY FE Y HAGO CONSTAR que dicho Consejero Delegado está específicamente y suficientemente facultado para llevar a cabo dicho negocio, que se halla dentro de la extensión y límites que le han sido fijados. -----

Previa aseveración del compareciente de la plena vigencia de sus facultades representativas y de que no ha variado la capacidad civil de la Entidad que representa, **LE IDENTIFICO** por la documentación reseñada en la comparecencia, que he tenido a la vista y devuelvo, y **LE JUZGO** con la capacidad legal suficiente para otorgar la presente **ACTA DE LEGITIMACIÓN DE DOCUMENTOS** conforme al artículo 207, 2º del Reglamento Notarial,
y, -----

REQUERIMIENTO.- El señor compareciente me exhibe un poder, expedido en un único ejemplar, extendido e

03/2012



BA3489572

un folio de papel común escrito únicamente por su anverso. Dicho documento, según manifiesta el compareciente, va a surtir efectos solamente fuera de España, concretamente en Ecuador, país cuyas leyes prevé esta forma documental; firma dicho ejemplar en mi presencia tras declarar que conoce su contenido y que libre y voluntariamente, quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las leyes de dicho país; incorporo a esta matriz (DOCUMENTO 1), mediante fotocopia por mí obtenida de su original y antes de ser por mí diligenciado, dicho ejemplar, reputando legítima la firma estampada en el último folio por el compareciente. -----

Y me requiere para la legitimación de su firma en el expresado documento, con referencia a su identidad, capacidad, facultades representativas y al consentimiento prestado a su contenido. -----

Yo, el Notario, acepto el requerimiento realizado



por el compareciente y de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento Notarial. -----

===== HAGO CONSTAR: =====

A) Que la firma que aparece al final del poder protocolizado ha sido estampada a mi presencia por el compareciente Don JOSÉ NARCISO ARDERIU I FREIXA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, de profesión ingeniero, vecino de Barcelona (08017), y con domicilio en la calle Calatrava, número 13-15, bajos.

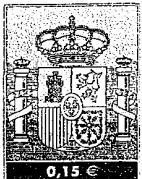
Con D.N.I./N.I.F. 46.111.465-F. -----

B) Que las facultades representativas que ostenta el compareciente y firmante del documento protocolizado, Don JOSÉ NARCISO ARDERIU I FREIXA, en la sociedad "GECSA INGENIERIA Y OBRAS, S.A.", son suficientes para suscribir el PODER protocolizado. -----

C) Que la Compañía Mercantil "GECSA INGENIERIA Y OBRAS, S.A.", es de nacionalidad española, está domiciliada en Barcelona (08017), calle Los Vergos, número 11; existe y consta INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 8.216, folio 148, hoja nº B-78466, inscripción 10^a, tiene el C.I.F. nº A-58.286.618, y tiene por objeto social: "*La consultoría*

BA3489571

03/2012



de ingeniería y obras.". -----

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====

Así lo dice y otorga el señor compareciente en la representación que ostenta al otorgamiento de la presente. -----

Hechas las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS..- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. --

Leo lo que antecede al señor compareciente por su elección, previamente advertido de su derecho a hacerlo por sí, al que renuncia, lo encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que de haberle identificado con los documentos reseñados en la comparecencia, que



0000052

a mi juicio tiene capacidad y legitimación, que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en CUATRO (4) folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, el presente y los correlativos posteriores, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado: JESUS
JULIAN FUENTES MARTINEZ - rubricado y sellado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS

BA3489570

03/2012



PODER GENERAL

A QUIEN INTERESSE, el abajo firmante señor JOSE-NARCISO ARDERIU FREIXA, Secretario del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Representante Legal de la compañía GECSA INGENIERIA Y OBRAS S.A., una compañía constituida y existente bajo las leyes de España (en adelante "la Compañía"), por medio del presente documento otorga poder general a favor de ALVARO SANTIAGO PAEZ BENALCAZAR, una persona ecuatoriana (en adelante "el Apoderado") y/o a BRENTA CHAVEZ UTRERAS, una persona ecuatoriana (en adelante "el Apoderado"), para que actuando conjunta o separadamente sea(n) el Apoderado Legal de la Compañía en el Ecuador y pueda(n) realizar los siguientes actos:

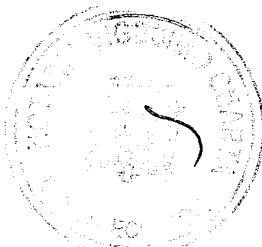
1. Domiciliar una Sucursal de la compañía GECSA Ingeniería y Obras S.A., en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía actualmente realiza, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para el establecimiento de dicha Sucursal;
2. Actuar como la representante de la Compañía en el Ecuador, en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, la ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, de manera especial contestar demandas y cumplir las obligaciones de la Compañía.
3. A el Apoderado se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, el Apoderado cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Apoderado ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa y demás dependencias del Estado.

4. Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y certificar ante el notario cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.
5. El Apoderado está autorizado a delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada inmediatamente a la Compañía. Cuando el Apoderado delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva tales facultades.
6. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.

A nombre de GECSA Ingeniería y Obras S.A. otorgo el presente poder en la ciudad de Barcelona, España, el día 4 del mes Septiembre del año 2012


Señor JOSE-NARCISO ARDERIU FREIXA
Representante Legal
GECSA Ingeniería y Obras S.A.



2600053

ES COPIA LITERAL DE LA MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA LA SACA, Y LA EXPIDO YO EL NOTARIO AUTORIZANTE, PARA LA SOCIEDAD OTORGANTE, EN BARCELONA EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN CINCO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DE USO EXCLUSIVO NOTARIAL, DE IGUAL SERIE QUE EL PRESENTE Y NUMERADOS LOS ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO ASCENDENTE, DE LO QUE YO, EL NOTARIO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO, DOY FE.



DIA 5 DE 1989 Documento no sujeto
(Instrumento sin cumplir)



BC0633720

04/2012

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JESUS JULIAN FUENTES MARTINEZ, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Elevación a Público, número 1588/2012, otorgada por GECSA INGENIERIA Y OBRAS, S.A., en el folio número BA3489570 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JESUS JULIAN FUENTES MARTINEZ
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 6 de septiembre de 2012
the / le

7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 46732/2012
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature / Signature:

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. **NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.**
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. **Art. 18 de la Ley Notarial, don se que las copias que en 6 fojas anteceden son iguales a las documentaciones presentados ante mi.**

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

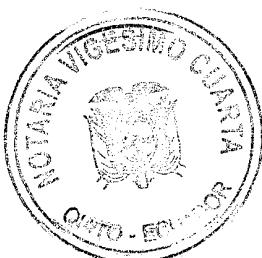
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



2000054

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Mosquera Alcocer con matrícula número nueve mil cuatrocientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha, en fecha y en (07) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER GENERAL por la compañía GECSA INGENIERIA Y OBRAS S.A a favor de ALVARO SANTIAGO PAEZ BENALCAZAR, que antecede.- Quito, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.-



min
Dr. Sebastián Valdavieso Guevara
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.- c.c.g.

min
Dr. Sebastián Valdavieso Guevara
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

2020055

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5259, de fecha ocho de octubre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones de fecha veinte y seis de septiembre del dos mil doce (2), que contiene los Documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera GECSA INGENIERIA Y OBRAS S.A., de nacionalidad española, mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autoriza el establecimiento de la mencionada compañía en el Ecuador y se califica de suficiente al Poder otorgado a favor del señor Alvaro Santiago Páez Benalcázar.- Quito, quince de octubre del dos mil doce.

/. *lwin*

ESTADO ECUATORIANO
INTENDENCIA DE QUITO
RESOLUCION N.º SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5259





0000056

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12. **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de octubre del 2.012, bajo el número **3510** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**GECSA INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.**", y, la calificación del **PODER** otorgado por el Consejero Delegado, a favor del **SR. ÁLVARO SANTIAGO PÁEZ BENALCÁZAR**, efectuadas el 26 de septiembre del 2.012 (2), ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1991**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37437**.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-

Resp.:

